



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2018-MDP

Pacocha, 11 de Setiembre del 2018

VISTOS:

Con Carta N° 036 – 2018 –A – MDP; Acuerdo de Concejo N° 0 27- 2018 – MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Primero de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN, que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuya finalidad es Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en las Disposiciones Generales, ítem 6.6.1. Grupo de Trabajo Autoridad saliente El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, estando a los dispositivos legales acotados y a la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal, y contando con el Informe favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, debe conformarse los Sub Grupos de Trabajo, en atención a la diversidad de la capacidad operativa del Gobierno Local de Pacocha,

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones que le confiere a la Alcaldía el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Local Gestión 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Pacocha, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

	Gerente Municipal	Responsable del grupo
1.-Gerencia Municipal		
2.- Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Gestión de Inversión	SGPPRG	Integrante
3.-Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información	SATI	Integrante
4.-Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano	SIDU	Integrante
5.-Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social	SGDES	Integrante
6.-Sub Gerencia de Administración Tributaria	SGAT	Integrante
7.-Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	SGSPGA	Integrante
8.-Secretaría General	Secretaría General	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dese cuenta de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin Efecto cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CM
SATI
SAI
SGAT
SGDES
SGSPGA
SGPPRG
RR HH
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
[Firma]
Bach. Patricia del Carmen Combar Zapata
SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
[Firma]
Sr. LANDER RAFAEL LOZANO LUNA
ALCALDE (e)